E

xisten varias formas de autoridad. Una es la que proviene del ordenamiento, por virtud de la cual ciertas corporaciones o individuos son investidos de la facultad de adoptar determinadas decisiones. A esta podemos llamar autoridad ontológica, siguiendo las palabras de nuestro Maestro, el padre Alfonso Borrero Cabal. S.J. Otra se genera a partir del conocimiento, obtenido a través de largos años de estudio, con la mente muy abierta, entre otras cosas mirando las distintas expresiones mundiales. El padre Borrero decía que esta es la autoridad epistemológica. Finalmente, nosotros nos atrevemos a añadir una forma más, resultante del esfuerzo de obrar de conformidad. Estos son los que tratan de que llevar a la práctica las normas, poniendo en ello todo su esfuerzo, su mayor diligencia, el más grande cuidado, en un ejercicio de integridad. A esta denominamos autoridad moral.

Varias veces nos hemos quejado de las universidades que han graduado personas certificando que están listas para ejercer la revisoría fiscal, sin haber profundizado en esta institución supremamente compleja y de ejercicio peligroso. Algunas han dedicado el tiempo a la descalificación de las grandes firmas de contadores, a quienes ponen de ejemplo de todas las infracciones, olvidando que en estas incurren todos.

También debemos quejarnos de los que cotizan estos servicios sin tener claros sus métodos. Hagan poco o hagan mucho rara vez producen algo valioso, pues es muy pobre el exhaustivo chequeo.

Las normas legales (autoridad ontológica) desde hace muchos años han mantenido la tesis según la cual la revisoría fiscal es mucho más que una auditoría financiera. Pero hay muchos miembros de la profesión contable que no practican esto. Deliberadamente no han aceptado ni las normas ni los fallos de los jueces. Aquí se encuentran muchos del norte y del sur, del oriente y del occidente. Con el paso de los años ningún grupo ha sabido formular una propuesta sobre la revisoría fiscal con la debida autoridad epistemológica. Muchas entidades del Estado, así como empresarios, están convencidos, o al menos tienen como punto de partida, que los revisores hacen lo que dicen las leyes y las normas reglamentarias. Pero no es así. Aquí falta autoridad moral. Y falta más en los que ni siquiera cumplen a cabalidad las normas de alegan cumplir, como ciertos estándares internacionales. Para los participantes en un mercado es evidente que quienes hacen las cosas muy baratas están arriesgando la calidad de los servicios. A través de los años se han identificado a muchos a quienes finalmente nunca las autoridades administrativas, específicamente las disciplinarias, han inspeccionado.

En medio de tantas posiciones, nosotros preferimos la autoridad moral a la ontológica y a una y otra las apreciamos más cuando encontramos su respaldo epistemológico. La revisoría fiscal colombiana y todas las formas de auditoría estatutaria son instituciones legales por su importancia para el orden público económico.

*Hernando Bermúdez Gómez*